



Buenos Aires, 16 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° 59/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las capacitaciones destinadas a FM OCAN, a la Radio Nacional Salta, a la Universidad Nacional de Salta y al colectivo de periodistas de Salta e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que tendrán lugar en la Ciudad de Salta Capital y en la Localidad de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, entre los días 23 y 29 de abril de 2019, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la dependencia citada agrega que las capacitaciones corresponden a la línea de acompañamiento a medios y que los distintos talleres se enmarcan en las actividades de participación y debate permanente requeridos en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522.

Que, asimismo, la capacitación destinada a FM OCAN, servirá para trabajar el derecho a la comunicación y la construcción de estrategias para la gestión de un medio comunitario indígena y, además, dará asesoramiento para la presentación ante el subsidio FOMECA. Se estima que participarán alrededor de 30 personas.

Que asimismo, en las otras capacitaciones y talleres, el eje central es presentar el trabajo de este Organismo y sus líneas de acción; además trabajar el derecho a la comunicación, así como también difundir las guías de tratamiento mediático responsable que ha elaborado esta Defensoría.

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 de esta Defensoría del Público se adecuó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto, asimismo el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA informa que existe disponibilidad financiera para el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de las actuaciones elaborando el proyecto de disposición pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Disposición N° 1

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el Artículo 1 del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000) a Mariano RANDAZZO, Legajo N° 116, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las capacitaciones destinadas a FM OCAN, a la Radio Nacional Salta, a la Universidad Nacional de Salta y al colectivo de periodistas de Salta e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que tendrán lugar en la Ciudad de Salta Capital y en la Localidad de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, entre los días 23 y 29 de abril de 2019, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 1

Fdo: Dr. José Francisco A. Miguez Iñarra
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual